



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 164/2024

Fecha Resolución: 24/05/2024

Enrique Jiménez Rivas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lora de Estepa, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

APROBACIÓN BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE MONITOR/A DEPORTIVO/A EN EL AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA

Vista la documentación obrante en el expediente y la propuesta de bases para la constitución de bolsa de empleo para la cobertura de puestos de monitor/a deportivo/a firmada por el Alcalde

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir el proceso selectivo y que se adjuntan a continuación

SEGUNDO.- Publicar las bases y convocatoria del proceso selectivo en el BOP Sevilla en cumplimiento del principio de publicidad

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE MONITOR/A DEPORTIVO/A EN EL AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA

PRIMERO.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo de Monitores Deportivos, grupo de clasificación C2, para la cobertura de las necesidades de personal del Excmo. Ayuntamiento de Lora de Estepa. La Bolsa resultante tendrá vigencia indefinida hasta la convocatoria de un nuevo proceso selectivo, para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad indicada.

Las presentes bases generales se adecúan a lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

La duración del contrato o, en su caso, del nombramiento, dependerá de las necesidades del servicio y de la disponibilidad de crédito presupuestario y/o concesión de subvención para la contratación de personal en dicha categoría.

SEGUNDO.- Funciones del puesto.

Las funciones propias a desarrollar serían, entre otras:

- Organizar y programar y controlar las actividades físicas deportivas que se desarrollan en las sesiones de trabajo.
- Elaboración y ejecución de actividades propias de su especialidad.
- Orientación y vigilancia de la realización de las actividades, y en su caso del uso de equipamiento, y corrección durante su desarrollo.
- Atención de usuarios, facilitando información y/o procediendo a su derivación cuando corresponda.
- Apertura y cierre de instalaciones municipales bajo su dependencia.
- Preparar clases, colocación del taller, preparación de los materiales, grupos, etc.
- Mantener en correcto estado las instalaciones utilizadas.
- Colaborar en la organización y participación de las actividades físicas deportivas, eventos y/o competiciones.

Código Seguro De Verificación	0Q7QpL7X151uwfuKIhKbv==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Javier Cruz Reina	Firmado	24/05/2024 12:31:35	
	Enrique Jimenez Rivas	Firmado	24/05/2024 12:26:32	
Observaciones		Página	1/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0Q7QpL7X151uwfuKIhKbv==			



- Velar por el cumplimiento de las normas de utilización de las instalaciones por parte de los usuarios.
- Preparar material didáctico para las diferentes actividades.
- Realizar funciones de apoyo al resto de servicios cuando así se requiera.
- Otras funciones pertenecientes a su categoría profesional, que por disposición del superior jerárquico, Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas.
- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.
- Búsqueda, solicitud y en su caso justificación, de las subvenciones, siguiendo las directrices de sus superiores.
- Gestión, control del alquiler de pistas y realizar pequeños cobros.
- Preparación de material para actividades propias del inmueble.
- Coordinación, programación y/o consulta con agentes externos dentro de su ámbito de actuación.
- Colabora en la programación y desarrollo de actividades y/o eventos.
- Diseño, planificación, ejecución y evaluación de programas y proyectos en su ámbito de actuación.
- Realizar cursos de natación y/o actuar como socorrista siempre y cuando disponga de la titulación oportuna.
- Asistencia a reuniones, cursos o seminarios requeridos en el puesto.
- Acompañar a los deportistas durante su participación en competiciones y eventos deportivos, así como colaborar en la organización.
- Sustitución, sin diferencia retributiva alguna, cuando así se requiera por necesidades del servicio, de otros puestos de similar nivel y categoría dentro de la misma Unidad o de otras, por periodos de corta duración, permisos reglamentarios y vacaciones de plazo no superior a un mes.
- Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas.

TERCERO.- Requisitos generales de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales de titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso:

a) Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea o, en su caso, la de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/ as en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea. También se entenderán admisibles las solicitudes cursadas por extranjeros con residencia legal en España en los términos señalados en el artículo 57.4 del EBEP.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. **Dicho requisito deberá acreditarse mediante declaración jurada (incluida si se aporta el modelo oficial de solicitud previsto en el Anexo I)**

e) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones académicas: **Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado**, o equivalente según establecen las directivas comunitarias de aplicación o en condiciones de obtenerla en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias.

f) **Certificación negativa emitida por el Registro Central de delincuentes sexuales** de inexistencia de antecedentes por delitos sexuales.

Los requisitos exigidos a los aspirantes deben cumplirse a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitud

Código Seguro De Verificación	0Q7QpL7X151uwfuKIhKbv==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Javier Cruz Reina	Firmado	24/05/2024 12:31:35	
	Enrique Jimenez Rivas	Firmado	24/05/2024 12:26:32	
Observaciones		Página	2/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0Q7QpL7X151uwfuKIhKbv==			



de participación en el proceso selectivo

CUARTO.- Admisión de aspirantes/Presentación de solicitudes

A.- Quienes deseen formar parte en este proceso selectivo, deberán hacerlo constar en el modelo de instancia dirigida al Sr. Alcalde- Presidente que se adjunta como ANEXO I en las presentes Bases y que será facilitado en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lora de Estepa o a través de la sede electrónica de este ayuntamiento.

La presentación de solicitudes se realizará en Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lora de Estepa, sito en la Plaza de Andalucía n.º 15.

También podrá utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrativas Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

B.- Plazo: Por razones de urgencia, el plazo de presentación de solicitudes será de **diez días naturales** a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

C.- Documentación a aportar:

Para la fase de admisión, en todo caso los aspirantes deberán presentar junto a la solicitud:

- Fotocopia del DNI (o documento equivalente que acredite su personalidad como pasaporte o carné de conducir; en caso de personas extranjeras documento nacional equivalente).
- Acreditación de los perfiles mínimos de titulación según lo establecido en la Base Segunda .e).
- Declaración jurada del cumplimiento de los requisitos del dispositivo segundo b) y d). Esta declaración no será necesaria si se presenta el modelo oficial de solicitud (Anexo I)
- Certificación negativa emitida por el Registro Central de delincuentes sexuales de inexistencia de antecedentes por delitos sexuales.

Para la fase de baremación de méritos, los aspirantes deberán entregar:

- Para la Baremación de Formación: Copias de los títulos acreditativos de participación en Cursos, Seminarios, Máster y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada.
- Para la Baremación de Experiencia: **Vida laboral actualizada** y cualquier documentación que acredite dicha experiencia en puesto de igual o superior categoría y cualificación, como nóminas, contratos laborales, certificados de empresa, etc. En caso de no aportar vida laboral se valorará a cero el apartado de experiencia o en caso de no estar actualizada no podrán puntuarse los periodos de contratación que no puedan ser comprobados en vida laboral. **No será válida la aportación solo de la vida laboral para la baremación de la experiencia.**

Cualquier otra documentación que considere oportuna.

Los méritos serán baremables por el Tribunal de Valoración, siempre y cuando se acredite por los aspirantes que han sido finalizados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos deberán ser entregados de forma clara y debidamente ordenados y numerados. En caso de no ser entregados de esta forma, no serán baremados y se rechazará su admisión.

QUINTO.— Lista de Admitido/as/excluido/as.

Código Seguro De Verificación	0Q7QpL7X151uwfuKIhKbv==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Javier Cruz Reina	Firmado	24/05/2024 12:31:35	
	Enrique Jimenez Rivas	Firmado	24/05/2024 12:26:32	
Observaciones		Página	3/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0Q7QpL7X151uwfuKIhKbv==			



Terminado el plazo de presentación de instancias se comprobará que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria y se publicará en la página web la relación provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, a efectos de reclamaciones y subsanación de errores, en el plazo máximo de **5 días hábiles**.

Las reclamaciones y subsanaciones que en su caso hubiera, serán resueltas por el Tribunal de Valoración, adoptando acuerdo sobre lista definitiva, que será publicada junto con la baremación provisional. Se concederá un plazo de **3 días hábiles** para la presentación de reclamaciones o alegaciones a la baremación provisional, de no presentarse tendrá la consideración de definitiva.

SEXTO.- Proceso de selección: concurso

El proceso selectivo constará de:

1. **Fase de Concurso:** Baremación de méritos.
2. **Entrevista.**

Fase de Concurso: Baremación de méritos.

A. Titulación Académica:

* Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva; Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas o Diplomatura: 1 punto.

* Grado en Educación Primaria Especialidad en Educación física: 1,5 puntos.

* Graduado/a en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 2 puntos.

B. Experiencia profesional y/o becada: Puntuación máxima: 2 puntos.

En puesto de trabajo igual desempeño dentro del ámbito de la Administración Pública:

1-5 días: 0,10 puntos

6-10 días: 0,15 puntos

11-20 días: 0,20 puntos

21-30 días 0,25 puntos

Por cada mes de trabajo: 0,30 puntos

En puesto de trabajo igual desempeñado fuera del ámbito de la Administración Pública:

1-5 días: 0,05 puntos

6-10 días: 0,10 puntos

11-20 días: 0,15 puntos

21-30 días 0,20 puntos

Por cada mes de trabajo: 0,25 puntos

C. Cursos de formación: Puntuación máxima: 2 puntos.

- **Por estar en posesión de más de una titulación relacionado con el puesto:**

* Máster: 1 punto.

* Experto: 0,5 puntos

- **Por asistencia a cursos, jornadas o seminarios, impartidos por organismos públicos y que estuvieran relacionados expresamente con la plaza, y que baremarán de la siguiente manera:**

* Curso de 5 a 19 horas: 0,20 puntos

* Curso de 20 a 79 horas: 0,30 puntos.

* Cursos a partir de 80 horas: 0,40 puntos.

- **Por asistencia a cursos, jornadas o seminarios, impartidos por entidades privadas y que estuvieran relacionados expresamente con la plaza, y que se baremarán de la siguiente manera:**

* Curso de 5 a 19 horas: 0,10 puntos

* Curso de 20 a 79 horas: 0,15 puntos.

* Cursos a partir de 80horas: 0,20 puntos.

Código Seguro De Verificación	0Q7QpL7X151uwfuKIhKbv==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Javier Cruz Reina	Firmado	24/05/2024 12:31:35	
	Enrique Jimenez Rivas	Firmado	24/05/2024 12:26:32	
Observaciones		Página	4/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0Q7QpL7X151uwfuKIhKbv==			



D. Experiencia voluntaria: Puntuación máxima: 2 puntos.

Se valorará la misma siempre que la actividad esté directamente relacionada con el puesto que se concursa:

La escala de valoración será la siguiente:

- 1-10 horas de duración: 0,05 puntos.
- 11-20 horas de duración: 0,10 puntos.
- 21-40 horas de duración: 0,15 puntos.
- 41-100 horas de duración: 0,25 puntos.
- más de 100 horas: 0,50 puntos.

Entrevista: la puntuación máxima será de 2 puntos.

En caso de empate se subirá la puntuación máxima en un punto, y así sucesivamente hasta el desempate.

SÉPTIMO.- Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración estará compuesto de acuerdo al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el procedimiento de actuación del mismo de ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, para el funcionamiento de los órganos colegiados. Su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y estará constituido, por el presidente, dos vocales y un secretario.

El Tribunal de Valoración está constituido por:

Presidente/a	Luis Javier Cruz Reina
Presidente/a Suplente	Rebeca Cano Espejo
Vocal 1	Carmen Rosario Prados Pradas
Vocal 1 Suplente	Rocío del Nido Osuna
Vocal 2	Remedios Fernández Pérez
Vocal 2 Suplente	José Reina González
Secretario/a	Rocío Rodríguez Robles
Secretario/a Suplente	Manuel Enrique Marín Rivas

Para la válida constitución del Tribunal se atenderá a lo dispuesto en el artículo 17,2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Su actuación se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante, resolverá las dudas que surjan en su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

De la sesión o sesiones que celebre el Tribunal se levantará la oportuna acta. En caso de creerlo necesario el Tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuales tendrán voz, pero no voto, limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al Tribunal en el momento y sobre las cuestiones

Código Seguro De Verificación	0Q7QpL7X151uwfuKIhKbv==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Javier Cruz Reina	Firmado	24/05/2024 12:31:35	
	Enrique Jimenez Rivas	Firmado	24/05/2024 12:26:32	
Observaciones		Página	5/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0Q7QpL7X151uwfuKIhKbv==			



que específicamente éste les plantee.

Los miembros del tribunal estarán sujetos a los supuestos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo ser recusados en los casos a que se refiere el artículo 24 de la mencionada ley. La pertenencia a dicho tribunal lo será a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

OCTAVO.- Bolsas de empleo.

Concluido el proceso de selección, el Tribunal de Valoración publicará en el Tablón de anuncios y en la página web municipal del Ayuntamiento la calificación final y la relación de aspirantes propuestos para su inclusión en la Bolsa de Trabajo por orden de puntuación final, elevándose a la autoridad competente.

La Bolsa resultante tendrá vigencia hasta la convocatoria de un nuevo proceso selectivo, para cubrir las necesidades que se produzcan en la misma categoría profesional y **sustituirá a las existentes en la corporación de igual categoría que quedarán sin efecto a partir de la constitución de la nueva bolsa de empleo.**

El orden de los llamamientos será estrictamente el de prelación según la suma de puntuaciones obtenidas, realizando el llamamiento al candidato que estando disponible tenga mayor puntuación **de forma correlativa.**

En el supuesto que el integrante de la bolsa, esté en el momento del llamamiento, unido mediante cualquier modalidad contractual o de nombramiento al Excmo. Ayuntamiento de Lora de Estepa, se le solicitará que elija entre uno u otro contrato o nombramiento, para lo cual deberá renunciar expresamente, mediante declaración de baja voluntaria, al que venía sujeto. Si por el contrario se deseara mantener la modalidad contractual o el nombramiento que se viniera desarrollando, quedará ante el nuevo llamamiento en situación de «no disponible», en tanto en cuanto se mantenga la referida situación de contratación. Una vez finalice el contrato o nombramiento, lo deberá poner en conocimiento de la Unidad de Organización y Recursos Humanos para pasar a la situación «Disponible» para un nuevo llamamiento.

Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo:

- Renunciar al llamamiento sin mediar justificación
- Renunciar al llamamiento, en su caso, durante el periodo de su vigencia, salvo causa de fuerza mayor que será apreciada por el Ayuntamiento.
- No haber respondido al llamamiento efectuado por la administración en el plazo que se indique.

Se consideran causas justificadas de renuncia a un llamamiento las siguientes:

- Ser empleado público, mediante contrato o nombramiento, en cualquier Administración Pública, organismo público o ente público vinculado o dependiente de las anteriores, en el momento del llamamiento.
- Estar en periodo de permiso de maternidad, paternidad o adopción.
- Tener un hijo menos de tres años.
- Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- Estar en situación de incapacidad temporal.

La renuncia deberá realizarse por escrito mediante instancia general dirigida al departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Lora de Estepa, aportando la prueba documental suficiente de la causa alegada. Esta renuncia determinará que el candidato pase a la situación de no disponible en la bolsa de empleo.

Para volver a estar disponible, el candidato deberá de comunicar mediante instancia general dirigida al departamento de Recursos Humanos presentada por registro o a través de la sede electrónica que ha finalizado la causa que justificó la renuncia.

NOVENO.- NOTA FINAL.

9.1.- Los plazos previstos en estas bases generales reguladoras se computarán en días naturales si no se indica

Código Seguro De Verificación	0Q7QpL7X151uwfuKIhKbv==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Javier Cruz Reina	Firmado	24/05/2024 12:31:35
	Enrique Jimenez Rivas	Firmado	24/05/2024 12:26:32
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0Q7QpL7X151uwfuKIhKbv==		





otra cosa, y podrán ser ampliados por la Presidencia del Órgano de selección por el tiempo indispensable, siempre y cuando medie causa justificada para ello.

9.2.- Las publicaciones que se deriven del presente proceso selectivo, se efectuarán en el e-tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en la página web municipal.

9.3.- El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Los sucesivos anuncios derivados de las convocatorias de estas Bases, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el e-tablón y en la web del Ayuntamiento, siendo la publicación en la web de empleo únicamente a efectos informativos, y para mayor difusión.

ANEXO I

PROCESO SELECTIVO MONITOR/A DEPORTIVO/A

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I.:

DIRECCIÓN:

MUNICIPIO:

TELÉFONO:

EMAIL:

EXPONE

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo, por el sistema de selección de concurso libre, convocado para la constitución de bolsa de Monitor/a Deportivo/a,

DECLARO:

PRIMERO: Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia:

- Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea o, en su caso, la de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea. También se entenderán admisibles las solicitudes cursadas por extranjeros con residencia legal en España en los términos señalados en el artículo 57.4 del EBEP.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en

Código Seguro De Verificación	0Q7QpL7X151uwfuKIhKbv==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Javier Cruz Reina	Firmado	24/05/2024 12:31:35
	Enrique Jimenez Rivas	Firmado	24/05/2024 12:26:32
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0Q7QpL7X151uwfuKIhKbv==		





inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación y experiencia exigida para la convocatoria del puesto, indicados en el dispositivo 3.e) de las bases.

f) **Certificación negativa emitida por el Registro Central de delincuentes sexuales** de inexistencia de antecedentes por delitos sexuales.

SEGUNDO: Que adjunto a la presente solicitud, a estos efectos:

- Copia del D.N.I.
- Copia de la Vida Laboral actualizada (imprescindible para valorar la experiencia)
- Impreso de autobaremación conforme al Anexo II
- Acreditación de todos y cada uno de los méritos que han de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso indicados en el Anexo de Autobaremación, **entregados de forma clara y debidamente ordenados y numerados, correspondiendo al orden indicado en el Anexo de Autobaremación.**
- **Certificación negativa emitida por el Registro Central de delincuentes sexuales** de inexistencia de antecedentes por delitos sexuales.

Por todo ello, **SOLICITO**

Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito.

En Lora de Estepa , a ____ de _____ de 2.024.

El/La Solicitante,

Fdo.: _____

“

Código Seguro De Verificación	0Q7QpL7X151uwfuKIhKbv==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Javier Cruz Reina	Firmado	24/05/2024 12:31:35	
	Enrique Jimenez Rivas	Firmado	24/05/2024 12:26:32	
Observaciones		Página	8/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0Q7QpL7X151uwfuKIhKbv==			



ANEXO II:

AUTOBAREMACIÓN PROCESO MONITOR/A DEPORTIVO/A

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I.:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

MÉRITOS ALEGADOS

A) Titulación académica (distinta a la requerida para el acceso, y de las que hubiera empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación ya valorada): **Hasta un máximo de 2 puntos.**

N.º DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
	TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
1				
2				
3				
TOTAL VALORACIÓN				

B.- Experiencia Profesional en el ámbito público y/o privado: **Hasta un máximo de 2 puntos**

B.1) Experiencia profesional adquirida en puesto de trabajo igual desempeño dentro del ámbito de la Administración Pública:

N.º DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACION	
	Empresa/relación laboral	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1				
2				

Código Seguro De Verificación	0Q7QpL7X151uwfuKIhKbv==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Javier Cruz Reina	Firmado	24/05/2024 12:31:35	
	Enrique Jimenez Rivas	Firmado	24/05/2024 12:26:32	
Observaciones		Página	9/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0Q7QpL7X151uwfuKIhKbv==			



3				
4				
5				
6				
TOTAL VALORACIÓN				

B.2) Experiencia profesional adquirida en puesto de trabajo igual desempeñado fuera del ámbito de la Administración Pública:

N.º DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACION	
	Empresa/relación laboral	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				

Código Seguro De Verificación	0Q7QpL7X151uwfuKIhKbv==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Javier Cruz Reina	Firmado	24/05/2024 12:31:35	
	Enrique Jimenez Rivas	Firmado	24/05/2024 12:26:32	
Observaciones		Página	10/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0Q7QpL7X151uwfuKIhKbv==			



10				
11				
12				
TOTAL VALORACIÓN				

C.- Cursos de formación: **Hasta un máximo de 2 puntos**

C.1) Por estar en posesión de más de una titulación relacionado con el puesto

Nº DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACION		
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	N.º DE HORAS	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
1						
2						
3						
4						
5						
TOTAL VALORACIÓN						

C.2) Por asistencia a cursos, jornadas o seminarios, **impartidos por organismos públicos** y que estuvieran relacionados expresamente con la plaza.

Nº DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACION		
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	N.º DE HORAS	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN

Código Seguro De Verificación	0Q7QpL7X151uwfuKIhKbv==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Javier Cruz Reina	Firmado	24/05/2024 12:31:35	
Observaciones	Enrique Jimenez Rivas	Firmado	24/05/2024 12:26:32	
Url De Verificación	Página		11/15	
	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0Q7QpL7X151uwfuKIhKbv==			



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18

TOTAL VALORACIÓN

C.3) Por asistencia a cursos, jornadas o seminarios, **impartidos por entidades privadas** y que estuvieran relacionados expresamente con la plaza

Nº A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE
DOC

A CUMPLIMENTAR POR EL
TRIBUNAL DE VALORACION

Código Seguro De Verificación	0Q7QpL7X151uwfuKIhKbv==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Javier Cruz Reina	Firmado	24/05/2024 12:31:35	
	Enrique Jimenez Rivas	Firmado	24/05/2024 12:26:32	
Observaciones		Página	12/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0Q7QpL7X151uwfuKIhKbv==			



AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA
 ASESORIA JURIDICA
 GENERAL

DENOMINACIÓN	EMPRESA QUE LO IMPARTE	N.º DE HORAS	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
--------------	------------------------	--------------	----------------------	---------------------	------------------------

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

TOTAL VALORACIÓN

D) Experiencia voluntaria (Hasta un máximo de 2 puntos)

Código Seguro De Verificación	0Q7QpL7X151uwfuKIhKbv==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Javier Cruz Reina	Firmado	24/05/2024 12:31:35
	Enrique Jimenez Rivas	Firmado	24/05/2024 12:26:32
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0Q7QpL7X151uwfuKIhKbv==		





N.º DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACION	
	Experiencia voluntaria	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
TOTAL VALORACIÓN				

A RELLENAR POR EL
ASPIRANTE

A RELLENAR POR LA
ADMINISTRACIÓN

PUNTUACIÓN TOTAL DEL
ASPIRANTE:

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se añadirán las hojas que sean necesarias.

La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-bareación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla «Puntuación total aspirante» de este impreso.

En Lora de Estepa a de de 2024.

El/La solicitante

Fdo.: ...

En Lora de Estepa a la fecha de la firma electrónica

Código Seguro De Verificación	0Q7QpL7X151uwfuKIhKbv==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Javier Cruz Reina	Firmado	24/05/2024 12:31:35
	Enrique Jimenez Rivas	Firmado	24/05/2024 12:26:32
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0Q7QpL7X151uwfuKIhKbv==		





AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA
ASESORIA JURIDICA
GENERAL

EL ALCALDE

Fdo.- Enrique Jiménez Rivas

Lo acuerda el Sr. Alcalde de Lora de Estepa a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde – Presidente

Código Seguro De Verificación	0Q7QpL7X151uwfuKIhKbv==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Javier Cruz Reina	Firmado	24/05/2024 12:31:35	
	Enrique Jimenez Rivas	Firmado	24/05/2024 12:26:32	
Observaciones		Página	15/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0Q7QpL7X151uwfuKIhKbv==			